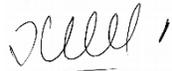


CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, seis de julio de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que se efectúa verificación de todo el trámite de notificación efectuado por la parte actora y es de indicar que la misma no ha dado cumplimiento al auto calendado el trece de febrero de dos mil veinte. **Sírvase proveer**



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de julio de julio de dos mil veinte.

La apoderada de la parte demandante adjuntó copias y certificaciones que dan cuenta del trámite de notificación efectuado a la pasiva, la ciudadana Yolanda Ardila García, la cual fue autorizada en proveído del veintinueve de enero del presente año a la "VEREDA CACHIPAY, VEREDA PITALITO del municipio de Falan, Tolima" y consecuentemente en proveído del trece de febrero de dos mil veinte se le requiere para la elaboración y gestión correcta de la notificación de la pasiva; al respecto, se considera:

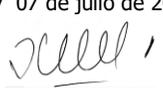
Como quiera que a la fecha el tramite notificadorio no se ha efectuado en debida forma, se requiere a la parte actora para que aporte prueba de las gestiones realizadas para acatar el contenido de los artículos 289 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

<p><i>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA</i></p> <p>La Providencia anterior se notifica por ESTADO n.º 031</p> <p>Hoy 07 de julio de 2020</p>  <p>ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO SECRETARIA</p>
--